



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de varias de las Ordenanzas Fiscales de este Municipio.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra de dichas modificaciones.

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 tasa del servicio de cementerio municipal**

Reducción de cuerpos. Cementerio.

Se añade una tasa a la ordenanza del cementerio para la reducción de cuerpos, por la cual se pagará al Ayuntamiento:

- Tasa de reducción de cuerpo y Trabajos de reducción, colocación, limpieza y materiales: 1 cuerpo: 400,00 euros/2 cuerpos 800,00 euros.

Las labores se realizarán con antelación suficiente y en horario de poca afluencia. Se pagará la tasa y el trabajo por adelantado.

Torrecilla de la Jara 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pablo Arriero López.

N.ºI.-6501